



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 5 de mayo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda, recibida para reparto.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de mayo de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00111-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964-4 rjudicial@bancodebogota.com.co
Demandado: GUSTAVO GUTIERREZ ROMERO. C.C. 14.010.580-correo electrónico gutierrezbiqir@gmail.com

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

- 1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA a cargo de GUSTAVO GUTIERREZ ROMERO, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de BANCO DE BOGOTA , con domicilio en Bogotá, por las sumas representadas en los títulos aportados, a saber:
 - 1.1. \$61.730.440.00 M. Cte., por concepto de capital insoluto contenido en el CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACION para el ejercicio de derechos patrimoniales No. 0008293202, que instrumenta la obligación No. TC4383 y 555348647, cuya fecha fue del 11 de marzo de 2022.
 - 1.2. Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma de dinero solicitada en el numeral anterior, liquidados desde el 3 de mayo de 2022, hasta el momento en que se efectuó el pago total de la obligación, de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

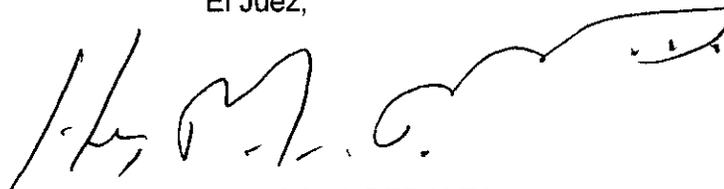
- 2 Notifíquese esta providencia a la demandada personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., del Decreto 806

de 2020, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.

- 3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS para actuar en estas diligencias en representación de BANCO DE BOGOTA, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No 076 hoy 11 de mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.